

DECRETO N ° E-627/2018 /

COLINA, 16 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Carta solicitud del Director Ejecutivo de la Corporación de Artes y Cultura de Colina, de fecha 14.03.2018, mediante la cual solicita autorización para la celebración de la localidad de Las Canteras por su nombramiento como "Monumento Histórico del país", el cual contempla la instalación de un Stand Gastronómico, el día sábado 17 de marzo de 2018.

Y TENIENDO PRESENTE:


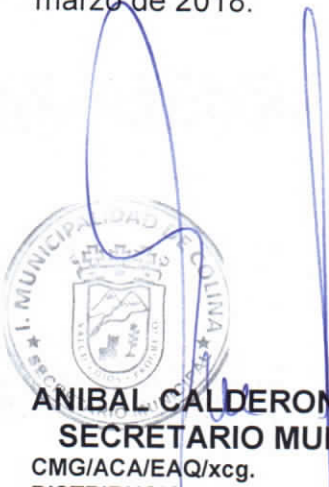
Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorízase a la **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, para la celebración de la localidad de Las Canteras por su nombramiento como "**MONUMENTO HISTORICO DEL PAIS**", el cual contempla la instalación de **STAND GASTRONÓMICOS**, el día sábado 17 de marzo de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**
CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes